

ANAVE – Circular de Régimen Interior

Madrid, 30 de julio de 2020
Ref: Explotación 23/2020/MF

Asunto: Controles sanitarios a pasajeros con origen fuera del territorio español.

Muy Srs. nuestros:

Con fecha de hoy, se ha publicado en el BOE la [Resolución de 24 de julio de 2020](#), de la Dirección General de Salud Pública, Calidad e Innovación, relativa a controles sanitarios a pasajeros con origen fuera del territorio español y se deroga la Resolución de 29 de junio de 2020 de la que informamos en nuestra circular [Explotación 20/2020/PH](#). **Entra en vigor hoy 30 de junio** y será de aplicación hasta que el Gobierno declare la finalización de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.3 del Real Decreto-ley 21/2020.

Muy resumidamente:

- **Apartado Primero:** No se introducen cambios respecto de la resolución de 29 de junio: Todos los pasajeros que lleguen a España por vía aérea o **marítima** deberán someterse a un control sanitario antes de su entrada en el país. Dichos controles podrán incluir la **toma de temperatura**, un **control documental** y un **control visual** sobre el estado del pasajero.
- **Ap.2:** Al igual que la resolución de 29 de junio, establece un control rutinario de la temperatura de todos los pasajeros mediante termómetros sin contacto o cámaras termográficas. El segundo párrafo de este punto hace recaer esta obligación en las **compañías navieras**, bajo la supervisión de Sanidad Exterior, que **deberán** tomar la temperatura a los pasajeros en viaje internacional antes de su llegada a puerto español. **La instrucción de 29 de junio decía “podrán” en lugar de “deberán”.**
- **Ap.3:** Todos los pasajeros con origen en cualquier aeropuerto o puerto situado **fuera del territorio español**, deberán cumplimentar un formulario de salud pública. A diferencia de la Orden de 29 de junio, en la que el formulario era único, se crea un **formulario específico para pasajeros por vía marítima** que se incluye como **Anexo II** de la resolución. Se mantiene el mismo proceso de cumplimentación del formulario: se hará por vía electrónica a través de la dirección de internet: www.spth.gob.es o mediante la aplicación gratuita SPAIN TRAVEL HEALTH-SpTH, obteniendo entonces un código QR asociado a su viaje que el viajero deberá presentar a su llegada a España. De manera excepcional, los pasajeros internacionales lo podrán presentar a su llegada a España en formato papel.
- **Ap.4:** Las agencias de viaje, los operadores turísticos y las compañías de transporte aéreo o marítimo y cualquier otro agente que comercialice billetes deben informar a los pasajeros de la obligatoriedad de presentar el «Formulario de control sanitario» en el aeropuerto o puerto de destino y **deberán asegurarse** de que todos los pasajeros disponen de los Formularios debidamente cumplimentados antes de su llegada a España (esto último es nuevo).

Muy atentamente,

Manuel Carlier
Director General

-----<<<
Confidencialidad: La información contenida en esta circular es confidencial y va dirigida exclusivamente a las empresas navieras asociadas a ANAVE para su uso interno. La copia o distribución pública, incluso por parte de las propias empresas asociadas, está en principio prohibida, salvo autorización expresa de ANAVE. En particular, queda expresamente prohibida la difusión de esta información por medios de comunicación pública escritos o electrónicos. Si por error recibe este e-mail se ruega su comunicación al remitente y su inmediata destrucción, no debiéndose enviar a otro destinatario.

Confidentiality: *The information contained in this message is confidential and addressed to ANAVE's member companies for their internal use only. Any dissemination or copying of this information, even by the member companies is in principle prohibited, unless expressly authorised by ANAVE. In particular, it is strictly forbidden the publication of this information by public media, either written or electronic. If you receive this message by error then you may not copy or deliver this message to anyone, but please destroy this message and notify us immediately.*

Advertencia de seguridad: Este mensaje ha sido comprobado por un sistema antivirus interno y externo regularmente actualizado. En todo caso, compruebe que todos los mensajes que recibe son filtrados por su propio sistema de seguridad antes de su apertura.

Security warning: *This email has been scanned for viruses by our regularly updated email security systems but, in accordance with good computer practice, please ensure that all messages received are checked by your own security systems before opening.*

>>>-----